



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1137-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Rectorales N°s. 1065 y 1066-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de agosto de 2018, se otorgó una asignación económica de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (2.5.31.12), con cargo a la Meta 13, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de los docentes EDWIN ROGER ESTEBAN RIVERA, de la Facultad de Ciencias de la Educación y MARÍA DEL CARMEN VILLAVICENCIO GUARIDA, Decana la Facultad de Enfermería, quienes participarán como ponente del tema "La interdisciplinariedad desde el Modelo Educativo Universitario" en el VIII Congreso Iberoamericano de Pedagogía "La Innovación y el Futuro de la Educación para un Mundo Plural", a realizarse en Buenos Aires-Argentina, del 14 al 17 de agosto de 2018;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 594-2018-UNHEVAL/OPyP-D7, eleva al Rectorado, para expedición de la resolución respectiva, el Informe N° 2046-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita rectificación de las Resoluciones Rectorales N°s. 1065 y 1066-2018-UNHEVAL, que deben ser afectos a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con cargo a la Meta 04, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo tanto resulta pertinente la rectificación;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7147-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, en parte, las **Resoluciones Rectorales N°s 1065 y 1066-2018-UNHEVAL**, de fecha 06 de agosto de 2018, en el extremo de la **GENÉRICA DE GASTO** y **META** para el otorgamiento de asignación económica a los docente Dr. Edwin Roger Esteban Rivera y Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia, **siendo lo correcto 2.3 Bienes y Servicios** de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la **Meta 04**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSEY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-ORH-UEgresos-UEyC-File-Archivo